

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **ENGORDE Y COMERCIALIZACION C. LTDA.**; en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **OASIS DEL PINTOR, OPINSA S.A. CIVIL**, prorroga de plazo, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Víctor Carrión Varas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **ENGORDE Y COMERCIALIZACION C. LTDA.** en NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL NOVECIENTAS OCHENTA participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **ENGORDE Y COMERCIALIZACION C. LTDA.** en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **OASIS DEL PINTOR, OPINSA S.A. CIVIL**; c) la prórroga de plazo de CINCUENTA a CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil; d) la fijación del capital autorizado a VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, un extracto de la escritura pública de aumento de capital, transformación, cambio de denominación, prórroga de plazo, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

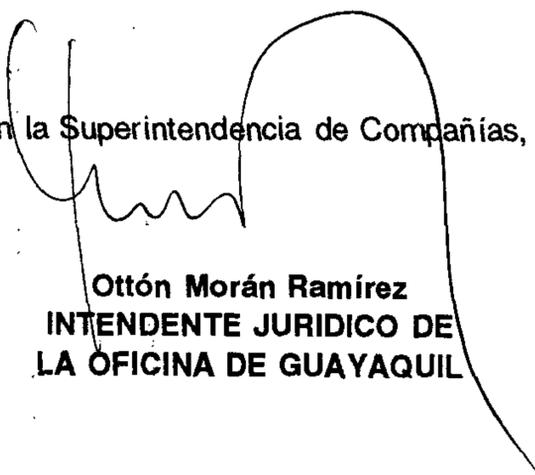
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de noviembre de 1974, de por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación por la de **OASIS DEL PINTOR, OPINSA S.A. CIVIL**, a prorrogar su plazo de duración, la fijación del capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma, cambia de denominación y prorroga su plazo.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **10 NOV 1997**


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a foje 27.222, número 6.975 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.458 del Repertorio.-Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenado en la Resolución anterior a foje 906 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectivo.-Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: Certifico que con fecha de hoy, cumpliendo con lo ordenado en la resolución que antecede, se ha marginado en cada inscripción de propiedad de **ENGORDE Y COMERCIALIZACION C. LTDA.** la transformación aprobada mediante resolución 97-2-1-1 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Lo certifico

Santa Elena, abril 27 de 1998



[Handwritten Signature]
Fargo Gascara Heredia
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena